



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y CUBADEPORTES

N° -2013-IPD

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

El **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, a quien en adelante se le denominará IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén N° 234 Plaza Francia, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su presidente, señor Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° **08234962**, designado por Resolución Suprema N° 035-2011-ED; debidamente autorizada por Consejo Directivo en la Sesión realizada el 03 de mayo de 2013 y,

CUBADEPORTES S.A., a quien en adelante se le denominará CUBADEPORTES, con domicilio legal en Calle 3ra. A y 40, Miramar, Playa, La Habana, Cuba, constituida al amparo de la legislación vigente en la República de Cuba, mediante Escritura de Fundación N° 742/92; representada por el Licenciado Carlos Benito Rodríguez Acosta, identificado con CI N° 53050626748, en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **IPD**, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas y modalidades.

1.2. **CUBADEPORTES**, es la entidad del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación de la República de Cuba – **INDER**, encargada de los derechos exclusivos sobre los productos y servicios relacionados con el deporte cubano cuyo prestigio y éxitos son reconocidos mundialmente.

En el marco de los acuerdos y convenios suscritos entre los Gobiernos de Perú y Cuba, **CUBADEPORTES** representa al **INDER** en atención al Acuerdo de Cooperación Deportiva suscrito entre dicho instituto y el IPD con fecha 07 de mayo del 2012, para el envío de entrenadores y especialistas en calidad de asesores técnicos para la preparación de deportistas y comandos técnicos peruanos.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Acuerdo de Cooperación Deportiva entre el Instituto Peruano del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación de la República de Cuba.
- 2.3. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 2.4. Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Cuba, suscrito el 15 de febrero de 1999.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

- 2.5. Convenio Complementario del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Cuba.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

El presente convenio cuenta como antecedentes a los acuerdos y convenios suscritos a nivel de los Gobiernos de Perú y Cuba cuya relación se cita a continuación:

- 3.1. El Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Cuba, suscrito el 15 de febrero de 1999.
- 3.2. El Acuerdo de Cooperación Deportiva entre el Instituto Peruano del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación de la República de Cuba, suscrito el 07 de mayo del año 2012, con un plazo de vigencia de cinco (05) años.
- 3.3. El Convenio Complementario del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Cuba, suscrito el 12 de mayo del 2013, con una duración de cinco (05) años; que tiene como objetivo complementar y ampliar el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Perú y el de Cuba.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto, establecer mecanismos y lineamientos asociados a la realización de las labores de asesoría especializada en materia técnica deportiva a cargo de CUBADEPORTES para el fortalecimiento del nivel de competencia de las representaciones deportivas peruanas; en cumplimiento de los Acuerdos y Convenios de Cooperación Técnica Deportiva suscritos por los Gobiernos de Perú y Cuba.

En virtud a los alcances del objeto del convenio, las partes declaran expresamente que la finalidad de su suscripción responde al cumplimiento de los acuerdos gubernamentales vigentes, sin que ello conlleve ánimo o intención de lucro alguno.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones de CUBADEPORTES

- 5.1.1 Asignar un equipo técnico conformado por metodólogos y especialistas en diferentes especialidades y disciplinas deportivas. Los integrantes del equipo técnico se encuentra listado en el Anexo 01 del convenio.
- 5.1.2 Preparar a los deportistas peruanos con vista a su participación en los Juegos del Circuito Olímpico (Juegos Bolivarianos, Sudamericanos, Panamericanos y Olímpicos), Juegos Trasandinos y Juegos Binacionales, según corresponda al plazo de duración del presente convenio.
- 5.1.3 Impartir cursos de capacitación a los entrenadores nacionales que integran los comandos técnicos, de acuerdo a los mecanismos y modalidades que se determinen en coordinación con las Direcciones Nacionales del IPD.
- 5.1.4 Integrar el Programa de Desarrollo Regional en el trabajo de la iniciación deportiva.
- 5.1.5 Recomendar la adopción de medidas técnica para la mejora del nivel técnico de los deportistas en sus diferentes categorías (menores, juveniles y mayores).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

- 5.1.6 Coadyuvar al ordenamiento técnico metodológico de los entrenadores nacionales.
- 5.1.7 Realizar los trámites migratorios correspondientes y otros que se requieran según la legislación peruana, para que el personal técnico de CUBADEPORTES cuente con la calidad migratoria habilitante para la prestación de los servicios.
- 5.1.8 Establecer los gastos operativos asociados a la totalidad de los integrantes del equipo técnico enviado al Perú para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el mismo que incluirá los conceptos de asignación mensual, alimentación, alojamiento, transporte y movilidad, asistencia médica, seguros, pago de impuestos según la legislación peruana, entre otros.
- 5.1.9 Autorizar al IPD para que, en su nombre y bajo su responsabilidad, disponga la asignación total o parcial de recursos mensuales vinculados con los gastos operativos, en favor de los integrantes del equipo técnico de CUBADEPORTES durante su estadía en territorio peruano.



5.2. Obligaciones del IPD

- 5.2.1 Procurar la integración efectiva de las actividades que desarrollará los integrantes del equipo técnico de CUBADEPORTES, con los programas institucionales que desarrollan las Dirección Nacional del IPD.
- 5.2.2 Desarrollar los lineamientos aplicables para la realización de las labores a cargo del equipo técnico de CUBADEPORTES, tales como asignación de sus integrantes a una de las regiones del país, la participación de los mismos en eventos y capacitaciones programadas y no programadas, el encargo de entrenamiento de deportistas que integran las selecciones nacionales, regionales y locales, entre otros.
- 5.2.3 Asumir el costo de los gastos operativos en los que incurra CUBADEPORTES para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 5.2.4 Brindar apoyo a CUBADEPORTES, previa autorización de éste, para la asignación mensual de los gastos operativos, en favor de los integrantes del equipo técnico durante su estadía en territorio peruano.
- 5.2.5 Brindar apoyo en los trámites administrativos que realice el personal técnico de CUBADEPORTES ante cualquier autoridad peruana para la ejecución de los servicios de apoyo y cooperación.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

- 6.1. El presente Convenio tiene vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.
- 6.2. El Convenio podrá ser renovado, ampliado y/o modificado de mutuo acuerdo, sin necesidad de realizar cualquier otro trámite adicional que la suscripción de la Adenda correspondiente.
- 6.3. Las partes podrán precisar e interpretar los alcances del presente Convenio, mediante Adenda, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del mismo.



CUBADEPORTE S.A.
Dirección Comercial

CLÁUSULA SÉTIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 7.1. Con el propósito de lograr la eficaz ejecución del presente Convenio, las partes designan como sus Coordinadores a las siguientes personas:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

- En el caso del IPD, se designa al Director Nacional de Deporte Afiliado, señor Akio Tamashiro Noborikawa.
- En el caso de CUBADEPORTES, se designa al señor Eloy Rafael Oliveros Serrano.

- 7.2. Los Coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes.
- 7.3. Los Coordinadores realizarán las acciones respectivas, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del Convenio, siendo de su responsabilidad la evaluación y cumplimiento de los objetivos, dando cuenta de ello a los Titulares de cada una de las partes.



CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio en cualquier momento, mediante una comunicación escrita con no menos de (30) días calendario de antelación a la fecha prevista para la resolución del convenio. La resolución no libera a las partes de los compromisos asumidos previamente ni impide la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviesen desarrollando. El convenio se resolverá por las siguientes causales:



- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- c) Por controversias o discrepancias insubsanables.
- d) Por falta presupuestal en el financiamiento de las actividades y/o eventos deportivos.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 9.1. Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.
- 9.2. En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.



CUBADEPORTES s.a.

Dirección Comercial

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

- 10.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.
- 10.2. Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, salvo su modificación conforme con el numeral precedente.

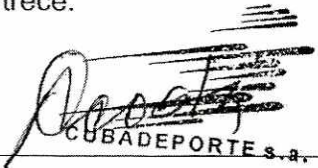


PERÚ

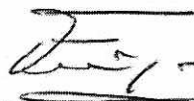
Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

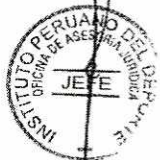
En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil trece.


CUBADEPORTE S.A.

CARLOS BENITO RODRÍGUEZ ACOSTA
DIRECTOR GENERAL
CUBADEPORTES



FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte**ANEXO 01 - CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y CUBADEPORTES**

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio, los integrantes del equipo técnico son los siguientes:

N°	Nombre del integrante del equipo	Especialidad	Pasaporte
1	Granado Rancel, Pedro	Boxeo	O959133
2	González Menéndez, Frank	Boxeo	O958497
3	Llanes Perez, Julio	Basquetbol	E070298
4	Rill Martínez, Benito	Judo	O959016
5	Pedroso Dalls, Felicita Mercedes	Voleibol	O948252
6	Sanabria Montalvo, Raúl Celestino	Atletismo	E070339
7	Varona Nodarse, Ramón Quiterio	Baloncesto	E107089
8	Armenteros Gutierrez, Susana	Atletismo	E053804
9	Rivero Sánchez, Luis	Levantamiento de pesas	O946675
10	Cordoves García, Juan Alberto	Voleibol	E108026
11	Díaz Calderón Carlos	Ciclismo	E067227
12	Montells Blanco, Javier Jesús	Natación	E095450
13	Rosales Matos, Antonio Omar	Tenis de Mesa	O848642
14	Gonzalez Ferrer, Simón	Voleibol	E083648
15	Díaz López, Osbel	Judo	E075020
16	Rodríguez Dreque, Pedro Pablo	Judo	E097011
17	Molina Crespo, Omar	Atletismo	E033578
18	Ortiz Boulet, Tomas Wenceslao	Levantamiento de Pesas	E083235
19	Alfredo Herrera, Montalvo	Atletismo	E041749
20	Dinza Lazo, Lorenzo	Lucha	E033531
21	Serrano Planché, Froilan	Lucha	E033576
22	Urgelles Del Toro, Emilio	Atletismo	O843181
23	García Romero, José Antonio	Gimnasia Artística	E067008
24	Zunzunegui Cabrera, Nelson Jorge	Baloncesto	E078089
25	Lima Acevedo, Arturo Francisco	Natación	O927103
26	Sánchez Dieguez, Maricel	Tiro	E019080
27	Navarro Granda, Carlos Manuel	Metodólogo	E085359
28	Rodríguez Morales, Julio Cesar	Boxeo	E007994
29	Baro Suarez Rene Leonardo	Tenis De Mesa	O935160
30	Santamarina Verdecia Alejandro	Judo	E056046
31	Luque García José Antonio	Natación	E005774
32	Armenteros Rodríguez Vladimir	Metodólogo	O954119
33	Mieres Argudin Juan José	Canotaje	X009787
34	Pereira Saro Jaime Antonio	Canotaje	E102617
35	Fernández Barrio Wilfredo	Remo	E083235
36	Piloto Hurtado Luis Humberto	Metodólogo	E041749
37	Méndez Guerra, Adrián	Metodólogo	E094037
38	Diez Miranda, Gustavo Luis	Metodólogo	E206427
39	González Castillo, Héctor	Metodólogo	E038540
40	Rodríguez Hernández, Maricela	Metodólogo	E206758
41	Iglesias Hernández, Tomás	Voleibol	E108615



De común acuerdo y por causas que deben ser precisadas en el acta de coordinación correspondiente, los Coordinadores del Convenio podrán disponer la sustitución o reemplazo de los profesionales detallados en el cuadro anexo.

CUBADEPORTES s.a.